



**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
SECRETEDUC – MUNICIPIOS “FORTALECIMIENTO DE  
LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE INGLÉS 2016”.-**

**Monte Patria, 12 de mayo de 2016.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 6.038.-**

**VISTOS**

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
  - Lo dispuesto en el artículo 8º, inciso 1º, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
  - La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
  - El Decreto Alcaldicio N°12.120, del 06 de diciembre de 2012, sobre asunción del Sr. Alcalde y Concejo Municipal;
  - El Ord. N° 22, del 03 de mayo de 2016, de la Dirección Jurídica;
  - El certificado N° 131, en el que consta el acuerdo de concejo N°3 de la Sesión Ordinaria N° 126, del 10 de mayo de 2016;
  - El Convenio de Colaboración SECRETEDUC – Municipios “Fortalecimiento de la Educación Pública en Inglés 2016”, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, de fecha 29 de febrero de 2016;
  - Las atribuciones de mi cargo, y

**CONSIDERANDO**

- :
1. Que mediante el convenio señalado en los vistos, las partes se comprometen a desarrollar las condiciones organizacionales, operativas y técnicas para la correcta implementación del Plan de Fortalecimiento de la Educación Pública en Inglés (FEP Inglés).
  2. El acuerdo de concejo N° 3 obtenido en la Sesión Ordinaria N° 126, del 10 de mayo de 2016.

**DECRETO**

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Colaboración SECRETEDUC – Municipios “Fortalecimiento de la Educación Pública en Inglés 2016”, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, de fecha 29 de febrero de 2016.

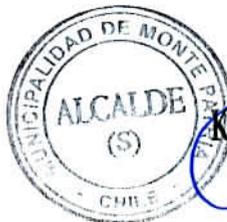
2.- **DÉJESE** constancia que las demás condiciones, derechos y obligaciones para las partes se encuentran estipuladas en el convenio que por este acto se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.**



*Bernardita Cortés Gómez*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

- JCCB/FPC/Ifc.-
- DEM
  - Secretaria Municipal
  - Of. de Partes
  - Archivo Dirección Jurídica



*Karina A. Aguirre Cerda*  
**ALCALDE**





## CONVENIO DE COLABORACIÓN SECREDOC - MUNICIPIOS FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE INGLÉS 2016

En La Serena, a 29 de Febrero de 2016, entre:

La Secretaría Regional Ministerial de Educación, RUT N° 60.901.006-1, representada por don **Pedro Esparza Olivares**, RUT N° 8.840.306-1, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Francisco de Aguirre N° 260, comuna de La Serena, en adelante "SECREDOC" y la Municipalidad de Monte Patria RUT N° 69.040.800-7, representada por su alcalde, don **Juan Carlos Castillo Boilet** RUT N° 6.723.755-2, ambos domiciliados para estos efectos en Balmaceda N° 110, comuna de Monte Patria, en adelante el "Sostenedor", quienes a través del siguiente acuerdo de colaboración, avanzan en la concreción de un modelo de trabajo colaborativo para el mejoramiento de la enseñanza-aprendizaje del idioma inglés en los establecimientos educacionales públicos.

### I. ANTECEDENTES

Este acuerdo de colaboración se establece en consideración de los siguientes antecedentes:

1. Que el Ministerio de Educación es la secretaría de Estado encargada de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles, pues el progreso personal, familiar y social está indisolublemente ligado a otorgar mayores oportunidades en educación. Esta convicción ha motivado constantes acciones y programas dirigidos a sectores vulnerables del país, para que niños y niñas puedan acceder a mejores oportunidades en educación.
2. Que el **Programa Inglés Abre Puertas** fue creado en el año 2003 con la misión de "mejorar el nivel de inglés que aprenden los estudiantes de 5° año básico a 4° año medio, a través de la definición de estándares nacionales para el aprendizaje del inglés, de una estrategia de desarrollo profesional docente y del apoyo a los (as) profesores (as) de inglés en la sala de clases" (Decreto 81).
3. Que el manejo del inglés es fundamental para tener éxito en un mundo globalizado, este idioma se ha incluido dentro de la "Agenda Inmediata de Fortalecimiento de la Educación Pública" la que se inserta la medida 1.7, que alude al Plan de fortalecimiento del aprendizaje del inglés y señala:

"Se potenciará la enseñanza del inglés en la educación pública, con un programa especial de capacitación docente, acompañamiento de una red de voluntarios de inglés, apoyo con recursos pedagógicos y laborales"



Boilet

además de cursos de inglés gratuitos para los estudiantes de enseñanza media. Se trabajará con 1.000 establecimientos durante el gobierno, en todas las regiones del país."

En virtud de lo anterior, el **Programa Inglés Abre Puertas** de la División de Educación General, ha elaborado un plan de mejoramiento que beneficiará a 300 establecimientos municipales por año, y que se inició en el 2015 en todas las regiones de Chile.

## II. OBJETIVOS DEL CONVENIO

Mediante el presente convenio ambas partes se comprometen a desarrollar las condiciones organizacionales, operativas y técnicas para la correcta implementación del Plan de Fortalecimiento la Educación Pública Inglés - FEP Inglés- con los siguientes propósitos.

1. Diagnosticar el nivel de inglés de los (as) docentes que imparten la asignatura.
2. Apoyar el mejoramiento del nivel de inglés de los (as) docentes que imparten la asignatura mediante cursos presenciales y en línea, acordes con el nivel diagnosticado.
3. Apoyar a los (as) docentes que imparten la asignatura, con talleres de actualización metodológica, impartidos por expertos nacionales y extranjeros.
4. Invitar a los (as) docentes de inglés a insertarse en comunidades de aprendizaje con pares, para incentivar el trabajo colaborativo e intercambio de buenas prácticas.
5. Apoyar la efectiva implementación del currículum.
6. Proporcionar el apoyo de voluntarios (as) angloparlantes en el aula (en establecimientos que cumplan con las condiciones requeridas).
7. Desarrollar capacidad en la escuela para la realización de actividades extracurriculares en forma autónoma.
8. Contribuir al mejoramiento del nivel de inglés de estudiantes de enseñanza media, mediante su participación en campamentos de invierno y verano.
9. Apoyar a autoridades comunales y regionales a través de la entrega de un manual que orienta e informa sobre mejores prácticas docentes y mayor participación de los (as) estudiantes en el área de inglés.



### III. METODOLOGÍA

1. Durante marzo de 2016, se desarrollará la jornada de lanzamiento de FEP inglés en cada región, a la que serán invitadas las autoridades regionales, provinciales y comunales, además de los (as) directores, jefes de UTP y los (as) docentes de inglés de los establecimientos beneficiados.
2. Posteriormente, se realizará una reunión de inicio con cada establecimiento seleccionado, con el objetivo de hacer un diagnóstico, y determinar los compromisos de mejoramiento (marzo-abril).
3. Los (as) Encargados (as) Regionales de Inglés harán seguimiento a los compromisos de mejoramiento de sus respectivos establecimientos.
4. Durante los meses de abril y mayo, los especialistas estadounidenses (Fellows) observarán clases a docentes voluntarios (as) y posteriormente realizarán una labor de acompañamiento en aula con el objetivo de mejorar sus prácticas.
5. Durante mayo y octubre se realizarán talleres de buenas prácticas que serán programados de acuerdo a las necesidades que se detecten en la observación muestral de clases.
6. En julio del 2016 y enero 2017 los (as) docentes serán convocados a una jornada de especialización metodológica, a cargo de especialistas nacionales y extranjeros.
7. Los recursos para la implementación de las iniciativas de FEP Inglés serán regionalizados a la SECREDOC correspondiente.

### IV. ESTABLECIMIENTOS BENEFICIADOS

- 1.- Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, RBD 802, Pedro de Valdivia N° 10, Monte Patria
- 2.- Escuela El Palqui, RBD 798, Avenida El Palqui N° 45, Monte Patria
- 3.- Colegio República de Chile, RBD 799, Plaza de Armas N° 40, Monte Patria
- 4.- Escuela Básica Alejandro Chelén Rojas, RBD 848, Los libertadores S/N, Monte Patria

### V. COMPROMISOS DE LAS PARTES

#### **MINEDUC:**

1. Aportar un plan articulado, que permita el fortalecimiento de la enseñanza-aprendizaje del inglés en los establecimientos beneficiados (ver Manual de implementación FEP inglés 2016).



U. D.F

2. Aportar los recursos materiales para implementar dicho plan.
3. Aportar los recursos humanos para implementar dicho plan.
4. Proporcionar un (a) profesional regional calificado (a) para monitorear el proceso de mejoramiento en cada establecimiento beneficiado.

**SOSTENEDOR:**

1. Mantener, durante la vigencia del presente convenio, las condiciones necesarias para la correcta implementación del Plan de Fortalecimiento de la Educación Pública Inglés 2016.
2. Facilitar la participación de docentes y estudiantes en las distintas iniciativas de FEP inglés.
3. Notificar al (a la) Encargado (a) Regional de Inglés sobre dificultades para cumplir con los compromisos de mejoramiento registrados en la ficha del establecimiento.
4. Proporcionar un (a) profesional de contacto en cada establecimiento, para asegurar una coordinación fluida de las actividades.

**VI. VIGENCIA:**

Las partes acuerdan que el periodo de vigencia del presente convenio será a partir de marzo 2016 hasta enero 2017.

**VII. EJEMPLARES:**

El presente convenio se suscribe en 3 ejemplares de igual tenor, fecha y valor probatorio, quedando dos en poder de la Secretaría de Educación y uno en poder del municipio.



**JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**  
 ASesor(a) JURIDICA  
**REVISADO**  
 PHEO/CSF/HOA/MESC/lva.



**PEDRO ESPARZA OLIVARES**  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
 DE EDUCACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO

